

DECRETO

Decreto número: 2017/4512

Extracto: Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Eatims para el Cultural Navidad 2017.

DECRETO.- Examinada la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, de fecha 13/09/2017, relativa a la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Eatims para el Cultural Navidad 2017, cuyo texto es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Eatims para el Cultural Navidad 2017	Núm. Expediente: DPCR2017/31048
Año: 2017	

Visto el informe emitido por el Jefe de Negociado de Cultura con el visto bueno del Jefe de Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, de esta Corporación Provincial, relativo a la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Eatims para el Cultural Navidad 2017.

Considerando que el procedimiento de concesión y el contenido de la expresada convocatoria se ajustan al Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 3 de febrero de 2006, (B.O.P. nº 32, de 15 de marzo siguiente) y en particular a lo dispuesto en sus artículos 6.1a) y 7, en régimen de concurrencia con reparto previo objetivo; así como a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL); y al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley General de Subvenciones (LGS) que regula las ayudas en especie.

Se propone a la Presidencia que adopte los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para el Cultural Navidad 2017, con un presupuesto total de **50.000 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **49701 94200 462**.

Segundo.- La publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La tramitación del expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL "CULTURAL NAVIDAD 2017"

La Convocatoria Cultural Navidad tiene como objeto acercar la música clásica y antigua en estas fechas tan señaladas a los ayuntamientos y eatims de la provincia de Ciudad Real, **desde el 1 de diciembre 2017 hasta el 14 de enero del 2018**, con grupos pertenecientes a la Guía Cultural de la Diputación Provincial.

La Diputación Provincial de Ciudad Real colabora con los ayuntamientos mediante la convocatoria anual de estas subvenciones económicas que se hacen públicas en el marco de lo dispuesto en el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación de Ciudad Real de fecha 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 15 de marzo de 2006); así como en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), por la que se da una nueva redacción a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley General de Subvenciones; y habrá de regirse por las bases que seguidamente se detallan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/4512

Es de aplicación directa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que en virtud de sus artículos 26, 36 y 70 exige que todos los documentos y actos administrativos ya sean resolutorios, o de trámite, se emitan por escrito a través de los medios electrónicos y así mismo que los expedientes tengan formato electrónico. Igualmente resulta de aplicación la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Y todo ello en concordancia con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real de la prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por Acuerdo de Pleno de 07 de mayo de 2015, particular nº 12 (BOP nº 126 de 29 de junio de 2015).

1.- Objeto y finalidad de la Convocatoria

El objeto de la convocatoria es acercar la música clásica y antigua a los ayuntamientos y eatims de la provincia durante las fechas navideñas, con los grupos pertenecientes a la Guía Cultural dentro de la modalidad de música clásica y antigua de los Convenios Culturales edición 2017 de esta Diputación Provincial, mediante la subvención que se regula seguidamente, en régimen de concurrencia con reparto previo objetivo, previsto en el Reglamento citado.

Dadas las características y la finalidad de esta actividad, y habiendo observado una mayor demanda por parte de los ayuntamientos para cubrir sus necesidades mediante las actuaciones de corales, rondallas y orquestas de cámara, así como de grupos musicales como tríos, cuartetos, quintetos y sextetos, y para dar cobertura a estas necesidades y entendiendo que dichos grupos (corales, rondallas, orquestas de cámara, sextetos, quintetos, cuartetos y tríos), han de estar dentro de la Modalidad I, desde este Servicio se hará una diferencia dentro de esta modalidad, que dependiendo del número de componentes, se subdivide en la Modalidad I.a y Modalidad I.b, siendo el caché de cada submodalidad distinto. Los dúos y solistas estarán en la modalidad II con otro caché.

Tanto en la Modalidad I, los grupos pertenecientes a dicha modalidad (1a y 1b), y en Modalidad II, los solistas y dúos podrán realizar tantas actuaciones como requeridos sean por los ayuntamientos y eatims que participen en el Cultural Navidad 2017.

No realizarán actuaciones aquellos grupos o artistas que no sean demandados por los ayuntamientos tanto de la Modalidad I y II.

A continuación se relacionan los integrantes de cada modalidad, que participan en esta actividad, según lo expresado anteriormente:

MODALIDAD I

MODALIDAD I.a : Corales, Rondallas y Orquestas de Cámara.

1	AETERMAN	Ciudad Real
2	AGRUPACION CORAL "LA CANTATA"	Almodóvar del Campo
3	AGRUPACION CORAL MAESTRO IBAÑEZ	Valdepeñas
4	ASOC. CORAL POLIFONICA SANTISIMA TRINIDAD	Torralba de Calatrava
5	ASOC. CORO DE CAMARA LAMINIUM	Daimiel
6	ASOC. CORO Y RONDALLA ESTEBAN GUIJARRO	Torre de Juan Abad
7	ASOC. CULTURAL "RONDALLA VISEÑA"	Viso del Marqués
8	ASOC. CULTURAL DE MUJERES RUMBROSA	Chillón
9	ASOC. CULTURAL SOTOMAYOR	Manzanares

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/4512

10	ASOC. CULTURAL Y RECREATIVA DEL C. DE MAYORES	Puertollano
11	ASOC.CULTURAL CORRAL POLIFONICA VILLA DEL ALBA	Argamasilla de Alba
12	ASOCIACION CORO Y RONDALLA MENTESA	Villanueva de la Fuente
13	ASOCIACION SCALAM	Corral de Calatrava
14	ASOCIACIÓN C. AMIGOS DE LA MUSICA CENTRO DE MAYORES	La Solana
15	ASOCº C. MUSICAL ORQUESTA JOVEN C.L.M	Ciudad Real
16	COFRADIA VIRGEN DE LA CABEZA DE CIUDAD REAL	Ciudad Real
17	CORAL CANTORES DE SOCUELLAMOS	Socuéllamos
18	CORAL DEL CONSERVATORIO DE TOMELLOSO	Tomelloso
19	CORAL POLIFONICA DE CIUDAD REAL	Ciudad Real
20	CORAL POLIFONICA MATER ASSUMPTA	Manzanares
21	CORAL POLIFONICA ORDEN DE CVA	Almagro
22	CORAL POLIFONICA PUERTOLLANO	Puertollano
23	CORAL POLIFONICA SIERRA ALTA	Villarrubia de los Ojos
24	CORAL SANTA CECILIA	Campo de Criptana
25	CORO DE CAMARA MANSIL NAHAR	Manzanares
26	CORO DE CAMARA ORETANIA	Ciudad Real
27	CORO DE CAMARA VOX REGIS	Ciudad Real
28	CORAL POLIFÓNICA DE PIEDRABUENA	Piedrabuena
29	DULCIMER	Valdepeñas
30	MOLTO VIVACE	Daimiel
31	ORFEO ORQUESTA DE CAMARA	Ciudad Real
32	ORQUESTA DE PLECTRO Y GUITARRA CIUDAD DE LA MANCHA	Campo de Criptana
33	CORAL UNIVERSITARIA DE CIUDAD REAL	Ciudad Real

MODALIDAD I.b : Sextetos, Quintetos, Cuartetos y Tercetos

1	ASOC. CULTURAL ALFONSO EANES DO COTON	Ciudad Real
2	ATENEO DE ALCAZAR DE SAN JUAN	Alcázar de San Juan
3	CUARTETO SAXOFONES LITTLE NEGRO	Ciudad Real
4	CUARTETO DE SAXOFONES CIUDAD REAL	Ciudad Real
5	ENSEMBLE VARIOUS	Manzanares
6	IL PANASSO MUSICALE	Almagro
7	TRIO NAYADE	Ciudad Real
8	CALATRAVA BRASS QUINTETO	Miguelturra

MODALIDAD II : Individuales y Dúos.

1	ASOCIACION CULTURAL LISUS	Villamayor de Calatrava
---	---------------------------	-------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/4512

2	ASOCIACION CULTURAL VIENTOS MANCHEGOS	Ciudad Real
3	ASOCIACIÓN MUSICAL BELCORDE	Ciudad Real
4	ASOCº CULTURAL ARPEGIONNE	Puertollano
5	AUDI FILIA MUSICA ANTIGUA	Puertollano
6	CARLOS ELIAS JIMENO BALLESTEROS	Puertollano
7	DUO SOTTO VOCE	Ciudad Real
8	MANUEL DE MOYA PINILLA	Ciudad Real
9	SILVIA NOGALES BARRIOS	Puertollano
10	MIGUEL HERREROS RUIZ-VALDEPEÑAS	Daimiel

2.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta subvención todos los ayuntamientos y eatims de la provincia, estableciéndose tres tipos de localidades según el número de habitantes:

Tipo A: Localidades de hasta 5.000 habitantes y eatim.

Tipo B: Localidades de 5.001 a 15.000 habitantes.

Tipo C: Localidades de más de 15.000 habitantes.

Los ayuntamientos y eatims que resulten beneficiarios de esta subvención **se comprometen a abonar el importe total del caché del grupo contratado**, es decir, el importe subvencionado por la Diputación y la cantidad que debe aportar el Ayuntamiento.

A estos efectos, la aportación municipal se establece con arreglo al siguiente baremo:

MODALIDAD I:

Modalidad I.a: Corales, Rondallas y Orquestas de Cámara.

TIPO A: Deberán abonar 175 € por concierto.

TIPO B: Deberán abonar 275 € por concierto.

TIPO C: Deberán abonar 375 € por concierto.

Modalidad I.b: Sextetos, Quintetos, Cuartetos y Tercetos.

TIPO A: Deberán abonar 125 € por concierto.

TIPO B: Deberán abonar 175 € por concierto.

TIPO C: Deberán abonar 275 € por concierto.

MODALIDAD II. Individuales y Dúos.

TIPO A: Deberán abonar 100 € por concierto.

TIPO B: Deberán abonar 150 € por concierto.

TIPO C: Deberán abonar 200 € por concierto.

3.- Solicitudes, documentación y presentación

1.- En el marco de lo dispuesto en el art. 9.1 de la citada Ordenanza, relativa a la utilización de medios electrónicos en la tramitación de documentos y procedimientos administrativos, exige que todos los documentos y procedimientos administrativos en que se integran deben de ser tramitados utilizando medios electrónicos en los términos expuestos en la normativa legal vigente y en la propia ordenanza.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/4512

2.- Las solicitudes habrán de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Solicitud Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales disponible en la sede electrónica provincial.

A la solicitud telemática se anexará el documento de solicitud que se señala como **(Anexo IA, Anexo IB o Anexo IC)** según corresponda con la población.

A cada ayuntamiento se concederá una sola actuación, la misma saldrá de los cinco grupos que el ayuntamiento y eatim han de rellenar obligatoriamente, seleccionando una única modalidad y cumplimentado con cinco grupos en el anexo correspondiente (IA, IB, IC) por orden de preferencia de la modalidad.

Una vez resuelta la convocatoria, el propio Ayuntamiento se pondrá en contacto con los grupos/artistas al objeto de organizar la actuación a contratar de acuerdo a su programación.

En caso de que el primer grupo o artista seleccionado no pudiera actuar el ayuntamiento podrá contactar con los siguientes grupos o artistas seleccionados, indicándolo mediante escrito motivado al servicio de Cultural de la diputación provincial de forma telemática

4- Plazo de presentación de solicitudes

Para la presentación de solicitudes se establece un plazo de **15 días naturales** a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

5.- Subsanación de defectos

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas (LPACAP), los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo, y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

- La subsanación de la subvención se presentará siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial ([Acceda al documento aquí](#)), y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Área Responsable de la tramitación del expediente de esta Diputación Provincial.

6.- Denegación por silencio

Las solicitudes se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de las mismas no se ha dictado y notificado resolución expresa.

7.- Presupuesto y Cantidades destinadas a las ayudas

Los grupos percibirán como caché los siguientes importes totales:

- 1000€, los grupos de la **Modalidad I.a**
- 650 €, los grupos de la **Modalidad I.b**
- 500 €, los grupos de la **Modalidad II**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/4512

actuaciones, comprometiéndose las localidades a abonar el resto hasta completar el cache de los grupos o artistas.

- g) Los grupos o artistas facturarán a los ayuntamientos y eatims participante por el total del caché.
- h) En el supuesto de que alguno de los grupos o artistas incluidos en la Modalidades I.a, I.b y II de la Base 1ª, no pudieran realizar la actuación por causas de fuerza mayor, deberá comunicarlo al ayuntamiento solicitante y al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, especificado los motivos y dicho grupo o artista será sustituido por el propio ayuntamiento o eatim por uno de la misma modalidad y de iguales características, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Base 7ª.
- i) Igualmente, en el supuesto de que algún ayuntamiento no pudiera llevar a cabo la actividad, deberá comunicarlo al grupo o artista adjudicado y al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud.

10.- Concesión de la actividad

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, y aun no siendo preceptivo, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura, y la concesión de la actividad será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las alegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

11- Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Realizar por parte de los ayuntamientos y eatims la actividad que fundamenta la concesión de la actuación del grupo o artista y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad en la temporalización y fechas previstas.
- b) El ayuntamiento deberá abonar a los grupos o artistas una vez realizada la actuación, **la totalidad de la factura**.
- c) Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años la factura y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

12.- Plazo y forma de justificación de la subvención

1.- La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud – Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron dentro del plazo establecido (**ANEXO II**).
- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, tanto de la aportación de Diputación como de la aportación municipal, debidamente desglosados y acreditados mediante las facturas así como justificante del

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/4512

pago de las mismas, que habrán de ser escaneados y anexados por procedimiento telemático **(ANEXO III)**.

— Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal **(ANEXO IV)**.

— La presentación del comprobante de actuación **(ANEXO V)**.

— Soporte publicitario con el patrocinio de la Diputación Provincial de acuerdo a la base nº 8 sobre patrocinio, (fotografía de la actuación donde aparezca el patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real)

2.- El Plazo de presentación de la justificación de la subvención por parte del ayuntamiento y de las eatims finalizará el 28 de febrero de 2018 para la actividad Cultural Navidad.

En lo relativo a la ampliación del plazo de justificación, se estará a lo previsto en el artículo 32 de la LPACAP.

13.- Cambio de finalidad

Dadas las características determinadas en esta actividad no se produce posibilidad de cambio de finalidad.

14.- Prórroga para el desarrollo de la actividad, o para la justificación

No se contempla prórroga para el desarrollo de la actividad "Cultural Navidad 2017", ya que la temporalización para la misma será del 1 de diciembre de 2017 al 14 de enero de 2018.

15.- Órgano Gestor

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución número 1, segunda planta, 13001-Ciudad Real. Y por teléfono en el número 926 29 25 75.

16.- Recursos

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Lo que le notifico para su conocimiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

17.- Legislación aplicable

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (BOP, nº 32, de fecha 15 de marzo de 2006), así como la LGS, la LRBRL, la LRSAL, la LPACAP, la LRJSP y la Ordenanza Regulatora de la gestión electrónica de procedimientos administrativos y de prestación de servicios electrónicos a los Ayuntamientos, aprobada por el Pleno el día 7 de mayo de 2015.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/4512

ANEXO (IA)
Municipios de hasta 5000 habitantes y Eatim.
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL "CULTURAL NAVIDAD 2017"

SOLICITUD

Ayuntamiento _____
 Nº habitantes _____ Grupo A, B o C _____
 Nombre del responsable o persona de contacto _____
 Dirección _____
 Localidad _____ C.P. _____
 Teléfono y correo electrónico _____
 Elijo la siguiente modalidad, marcando con una X.

	Modalidad	Cantidad a Justificar	Pago Ayuntamiento	Pago Diputación
	Modalidad I a. Corales, Rondallas y Orquestas de Camara	1.000 €	175 €	825 €
	Modalidad I b. Sextetos, Quintetos, Cuartetos y Tercetos.	650 €	125 €	525 €
	Modalidad II. Individuales y Dúos	500 €	100 €	400 €

A su vez elijo a los siguientes Grupos o artistas por orden de prioridad:

1º _____
 2º _____
 3º _____
 4º _____
 5º _____

En _____ a _____ de _____ de 2017

Firma y sello:

Es obligatorio rellenar los cinco apartados que aparecen en la solicitud, no pudiendo mezclar las tres modalidades. Solo se concederá una actuación por municipio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/4512

ANEXO (IB)
Municipios de 5.001 hasta los 15.000 habitantes
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL "CULTURAL NAVIDAD 2017"

SOLICITUD

Ayuntamiento _____
 Nº habitantes _____ Grupo A, B o C _____
 Nombre del responsable o persona de contacto _____
 Dirección _____
 Localidad _____ C.P. _____
 Teléfono y correo electrónico _____
 Elijo la siguiente modalidad, marcando con una X.

	Modalidad	Cantidad a Justificar	Pago Ayuntamiento	Pago Diputación
	Modalidad I a. Corales, Rondallas y Orquestas de Camara	1.000 €	275 €	725 €
	Modalidad I b. Sextetos, Quintetos, Cuartetos y Tercetos.	650 €	175 €	475 €
	Modalidad II. Individuales y Dúos	500 €	150 €	350 €

A su vez elijo a los siguientes Grupos o artistas por orden de prioridad:

1º _____
 2º _____
 3º _____
 4º _____
 5º _____

En _____ a _____ de _____ de 2017

Firma y sello:

Es obligatorio rellenar los cinco apartados que aparecen en la solicitud, no pudiendo mezclar las tres modalidades. Solo se concederá una actuación por municipio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/4512

ANEXO (IC)
Municipios de más de 15.000 habitantes
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL "CULTURAL NAVIDAD 2017"

SOLICITUD

Ayuntamiento _____
 Nº habitantes _____ Grupo A, B o C _____
 Nombre del responsable o persona de contacto _____
 Dirección _____
 Localidad _____ C.P. _____
 Teléfono y correo electrónico _____
 Elijo la siguiente modalidad, marcando con una X.

Modalidad	Modalidad Elegida	Cantidad a Justificar	Pago Ayuntamiento	Pago Diputación
Modalidad I a. Corales, Rondallas y Orquestas de Camara	<input type="checkbox"/>	1.000 €	375 €	625 €
Modalidad I b. Sextetos, Quintetos, Cuartetos y Tercetos.	<input type="checkbox"/>	650 €	275 €	375 €
Modalidad II. Individuales y Dúos	<input type="checkbox"/>	500 €	200 €	300 €

A su vez elijo a los siguientes Grupos o artistas por orden de prioridad:

1º _____
 2º _____
 3º _____
 4º _____
 5º _____

En _____ a _____ de _____ de 2017

Firma y sello:

Es obligatorio rellenar los cinco apartados que aparecen en la solicitud, no pudiendo mezclar las tres modalidades. Solo se concederá una actuación por ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/4512

ANEXO (II)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL "CULTURAL NAVIDAD 2017"
DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento _____

con C.I.F. _____

Domicilio _____

Localidad _____ Código postal _____

Teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de _____ euros concedida por la Excm. Diputación Provincial,
con cargo a la convocatoria de Cultural Navidad, para la ejecución del proyecto denominado:

_____ se ha destinado al
objeto y fines que la motivaron y se han realizado los fines para la que fue solicitada.

En _____, a ___ de _____ de 2017.

Fdo: _____

Sello del Ayuntamiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/4512

ANEXO III

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña _____

Alcalde/sa del Ayuntamiento/EATIM de _____

con C.I.F. _____

Domicilio _____

Localidad _____ Código postal _____

Teléfono _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados y pagados con cargo a la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, convocatoria Cultural Navidad, para la ejecución del proyecto denominado _____ son los siguientes, con la indicación detallada de conceptos y gastos.

Grupo o Artista	NIF/CIF	Modalidad	Fecha actuación	Importe total de la factura	Importe Pagado por Ayuntamiento	Importe Subvención Diputación

En _____, a ____ de _____ de 2017

El Alcalde/sa,

V/B.- El/La Secretario/a,

Fdo: _____

Fdo: _____

Sello del Ayuntamiento

*** Los artistas o grupos inscritos en la "Guía Cultural" solo podrán hacer una actuación en cada ayuntamiento, con cargo al Cultural Navidad.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/4512

ANEXO IV

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO O SERVICIO

D/Dña: _____

Secretario/a del Ayuntamiento de: _____

CERTIFICA:

() Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.

() Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha _____.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/esa en

_____, a ___ de _____ de _____.

V/B.- El/La Alcalde/Alcaldesa

El/La Secretario/a

Fdo: _____

Fdo: _____

Sello del Ayuntamiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/4512

ANEXO (V)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y EATIMS PARA EL "CULTURAL NAVIDAD 2017"

COMPROBANTE DE ACTUACIÓN

Grupo o artista musical _____

Director o responsable _____

Numero de participantes del grupo el día de la actuación _____

Localidad de la actuación _____

Día de la actuación _____

Local o escenario _____

Nº asistentes, aproximado _____

Valoración de la organización _____

Importe cobrado del Ayuntamiento _____ Euros

Observaciones si las hubiera _____

En _____ a _____ de _____ de 2017.

Firma y sello del Ayuntamiento:

Firma o sello del grupo o artista:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2017/4512

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Cultura celebrada el día 28 de septiembre de 2017.

Visto el informe Jurídico de fecha 12 de septiembre 2017, de adecuación de la convocatoria y sus bases a la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, y demás normativa aplicable.

Y visto el informe de Intervención de fecha 12 de septiembre de 2017, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO:

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita en los términos reflejados.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.